



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **3 AGO. 2023**

2023-7-1-0001645

**VISTO:** los presentes antecedentes remitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) de este Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resoluciones ministeriales Nos. 72/022 y 73/022, de 24 de junio de 2022, 101/022, de 4 de agosto, 150/022, de 4 de octubre, 167/022, de 28 de octubre, todas del año 2022, y 71/023, de 28 de abril de 2023, dictadas ellas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación y enmiendas contractuales, en régimen de arrendamiento de servicios, de los siguientes consultores: María Florencia Butín Romero, Germán Da Rosa Querbi, Nadia Keuroglan Barakian, María Clara Carriquiry Gorlero, Bruno Da Rosa Servetto, Carla Fabiana Escotto Da Silva, Juan Andrés Mascheroni Freitas, Sergio Lorenzo Pechi Meirelles, Fernando José Lema Ribeiro, Ana Verónica Addiego Spera, Solange María Pittameglio Cossatti, Alessandro André Ventimiglia Márquez, María Verónica Falero Sosa, Ángel Ricardo Alves Maya Mantero, Sandra Lorena Falero Lecuona, Alicia Mabel Gallo Rodríguez, Diego Martín Pazos Benenatti, y Pablo Andrés González Hernández, el marco del "Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" – Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY;

RD 121

II) que constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores de fs. 237 a 257;

III) que el 20 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promovió el procesamiento de la renovación contractual de los referidos, en las condiciones indicadas a fs. 447 y 448;

IV) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 14 de julio de 2023, observó el gasto emergente

2023-2-1-0001645

por contravenir lo establecido en el artículo 211 literal b de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del T.O.C.A.F (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de actividad);

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente autorizar las renovaciones contractuales promovidas e insistirse en el gasto emergente, en razón de la necesidad destacada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 456;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de los consultores: María Florencia Butín Romero, cédula de identidad N° 4.071.787-5, como Asistente de Contador; Germán Da Rosa Querbi, cédula de identidad N° 4.339.922-0, como Asistente de la Unidad de Capacitación de la Unidad de Gestión de Proyectos para la gestión de la Plataforma de Educación a Distancia del MGAP; Nadia Keuroglan Barakian, cédula de identidad N° 4.283.057-6, como Secretaria Ejecutiva; María Clara Carriquiry Gorlero, cédula de identidad N° 4.573.196-3, Bruno Da Rosa Servetto, cédula de identidad N° 4.166.576-8 y Carla Fabiana Escotto Da Silva, cédula de identidad N° 4.610.520-4 como Asistentes para el Área de Control de Calidad de Datos y Atención a Usuarios; Juan Andrés Mascheroni Fleitas, cédula de identidad N° 3.405.960-1, Sergio Lorenzo Pechi Meirelles, cédula de identidad N° 4.500.358-2, como Consultor en el Área de Control y Calidad de Datos Territoriales; Fernando José Lema Ribeiro, cédula de identidad N° 2.815.829-1 como Auditor Técnico con perfil financiero contable; Ana Verónica Addiego Spera, cédula de identidad N° 2.855.734-2, como Auxiliar Contable (DGRN); Solange María Pittameglio Cossatti, cédula de identidad N° 1.599.417-3 como Auxiliar de Administración; Alessandro André Ventimiglia Márquez, cédula de identidad N° 3.729.750-5 como Auxiliar de Administración con Tareas de Chofer; María Verónica Falero



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Sosa, cédula de identidad N° 3.006.704-4, como Secretaria; Ángel Ricardo Alves Maya, cédula de identidad N° 1.785.924-0 como Editor Cámara; Sandra Lorena Falero Lecuona, cédula de identidad N° 3.771.109-6 como Asistente Técnico para promoción de Redes y Organizaciones; Alicia Mabel Gallo Rodríguez, cédula de identidad N° 3.316.204-9, como Profesional Agrónomo (énfasis en planes de uso y manejo de suelos); y Diego Martín Pazos Benenatti, cédula de identidad N° 4.432.583-2, como Ayudantes de Laboratorio; y Pablo Andrés González Hernández, cédula de identidad N° 2.898.598-7, como Consultor Informático SIG; todos por el período 1° de julio 2023 al 30 de junio de 2024, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay” (SARU) Préstamo BIRF N° 9305-UY, y de acuerdo a los proyectos contractuales y Términos de Referencia incorporados de fs. 289 a 437.

**2°)** La remuneración mensual nominal de los contratados asociada a su carga horaria será de: (i) María Florencia Butín Romero \$ 72.925 (pesos uruguayos setenta y dos mil novecientos veinticinco) por 40 horas semanales; (ii) Germán Da Rosa Querbi \$ 72.525 (pesos uruguayos setenta y dos mil quinientos veinticinco) por 30 horas semanales; (iii) Nadia Keuroglan Barakian \$ 70.664 (pesos uruguayos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro) por 36 horas semanales; (iv) María Clara Carriquiry Gorlero, Bruno Da Rosa Servetto, Carla Fabiana Escotto Da Silva, Juan Andrés Mascheroni Freitas y Sergio Lorenzo Pechi Meirelles, \$ 70.243 (pesos uruguayos setenta mil doscientos cuarenta y tres) por 40 horas semanales; (v) Fernando José Lema Ribeiro, \$ 68.765 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco) por 20 horas semanales; (vi) Ana Verónica Addiego Spera, Solange María Pittameglio Cossatti, Alessandro André Ventimiglia Márquez y María Verónica Falero Sosa, \$ 61.109 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento nueve) por 40 horas semanales; (vii) Ángel Ricardo Alves Maya, \$ 58.340 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta) por 32 horas

semanales; (viii) Sandra Lorena Falero Lecuona \$ 58.020 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil veinte) por 24 horas semanales (ix) Alicia Mabel Gallo Rodríguez, \$ 54.103 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil ciento tres) por 24 horas semanales; (x) Diego Martín Pazos Benenatti \$ 53.470 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta) por 35 horas semanales; y (xi) Pablo Andrés González Hernández \$ 48.350 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta) por 20 horas semanales; en todos los casos más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210 y 723, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Insístese en el gasto indicado en el numeral 2º precedente, por el período contractual que emerge del numeral 1º.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la UGP, Lic. Javier Aznárez, a suscribir las renovaciones contractuales correspondientes, en las condiciones indicadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Oportunamente, archívese.

  
Ing. Agr. Fernando Matos Costa  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC